

Comunicado de Prensa No. 21/2016

Ciudad de México a 3 de marzo de 2016

EL PLENO DEL IFT RESUELVE SANCIONAR A MAXCOM POR INCUMPLIR CON PARÁMETROS DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **Se le aplicará una multa de 31.6 millones de pesos, cifra equivalente al 1% de sus ingresos acumulables correspondientes al ejercicio fiscal 2014**
- **La concesionaria infringió lo establecido en el numeral B.7 de su título de concesión referente a la Operación y calidad de los servicios**

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), resolvió multar con \$31.6 millones de pesos a Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. por el incumplimiento a la condición B.7 de su Título de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones, otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 20 de diciembre de 1996, y que le autoriza a prestar diversos servicios de telecomunicaciones, en distintas localidades del país.

La multa equivale al 1% de los ingresos acumulables de Maxcom correspondientes al ejercicio fiscal 2014, conforme a la información proporcionada a este Instituto por la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria.

Como parte de sus atribuciones, el IFT realiza visitas de inspección y verificación a efecto de constatar el cumplimiento de diversas condiciones de los títulos de concesión de los operadores. En días pasados, realizó una visita a Maxcom de la cual emitió un dictamen que proponía iniciar un procedimiento por el posible incumplimiento de las condiciones B.7, Operación y calidad de los servicios, del Anexo B de su título de concesión, ya que dicha empresa no acreditó cumplir con los índices de Calidad a que se encontraba obligada relativos a Continuidad del Servicio, Calidad del Servicio Básico y Calidad de Líneas y Circuitos Privados.

Comunicado de Prensa No. 21/2016

Tras agotarse las etapas procesales para presentar pruebas, defensas y alegatos, el IFT acreditó plenamente que Maxcom infringió lo establecido en la condición señalada de su título al no haber alcanzado los porcentajes mínimos establecidos respecto a los Índices de Continuidad del Servicio, de Calidad del Servicio Básico, y de Calidad de Líneas y Circuitos Privados. En consecuencia, con fundamento en el artículo 298, inciso B) fracción III la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Pleno del IFT le impuso una multa mínima por \$31'612,548.85 (treinta y un millones seiscientos doce mil quinientos cuarenta y ocho pesos 85/100 m.n.).

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00
www.ift.org.mx